



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 962.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutoria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 2021. **Pag. 2642**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 947.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 2643**

- 948.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 2645**

- 949.-** AMGEVICESA.-Convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la empresa Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 25 de agosto de 2021. **Pag. 2648**

- 952.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 2650**

- 953.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta (funcionarios), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 2651**

- 955.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se nombra a D. Sergio León Calvo como funcionario de carrera en la plaza de Maquinista. **Pag. 2652**

BOCCE

Año XCVI

Martes

28 de Diciembre de 2021

Nº6.160

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

956.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Informático de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 2653**

957.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se nombra a D. Ismael Gavira Ariza y a D. Ismael Abselam Abdelkader, como funcionarios de carrera en la plaza de Ayudante Electricista. **Pag. 2654**

958.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 2655**

959.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021, por el que se nombra a D^a. Ana Cristina De Juan Morente y a D. Alejandro Vargas Machuca como funcionarios de carrera en la plaza de Arquitecto Técnico/Aparejador. **Pag. 2656**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

950.- I.E.C.-Decreto del Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, D. Carlos Rantomé Romero, por el que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a la Investigación del I.E.C. 2021. **Pag. 2657**

954.- PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se concede subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, destinadas a proyectos destinados a la reactivación de sectores económicos afectados por la pandemia COVID-19, mediante el impulso de las ventas. **Pag. 2659**

960.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio con nº de orden 924, publicado en el B.O.C.CE 6158 de 21 de diciembre de 2021, sobre Resolución Provisional de ayudas y subvenciones públicas relativas al desarrollo de inversiones productivas en la empresa, contenidas en el P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria 2021)". **Pag. 2663**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

962.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. 1º.- Crear un apartado en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, donde los ciudadanos puedan consultar las diferentes propuestas presentadas por los Grupos Parlamentarios, su grado de cumplimiento, contando con una periódica actualización.
2º.- Crear un informe trimestral donde se detalle el grado de cumplimiento de las propuestas aprobadas por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, detallando la ejecución de las mismas, así como cuantas gestiones efectuadas y en el supuesto de no ejecución, motivación tanto política como técnica.
- II. 1º.- Asegurar las plazas en los comedores de verano dependientes de Servicios Sociales de la Ciudad a de todos aquellos niños/as que, atendiendo a los informes de los Trabajadores Sociales de los centros escolares, tengan necesidad de ser beneficiarios del comedor e instar a la Dirección Provincial de Educación para que de igual manera se aseguren esas plazas en los comedores escolares.
2º.- Estudiar la posibilidad de que esa atención no se limite a una sola comida, sino que se amplíe con la preparación de una merienda-cena que pueda contener dos bocadillos, una pieza de fruta y un zumo o yogur o alimentos similares.
3º.- Impulsar convenios con distintas empresas que patrocinen los desayunos en los Colegios con mayores riesgos de exclusión social o con mayoristas de frutas que garanticen una pieza de fruta al día para cada niño.
- III. - Estudiar la manera de llevar a la práctica el acceso a la salud buco dental a la población en riesgo de exclusión.
- IV. - Iniciar los estudios pertinentes, jurídicos y económicos, para la implantación de un mecanismo de protección social, que mejore algunas prestaciones públicas que atienden a los más vulnerables, de conformidad con lo que establezca una ordenanza que deberá aprobar este Pleno.
- V. - Solicitar a la Administración competente bonificar el transporte ferroviario al igual que el transporte regular, aéreo y marítimo de los residentes en los territorios no peninsulares con el resto del territorio nacional.
- VI. 1º.- Estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en los "Grupos Europan" que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.
2º.- Instar a la sociedad municipal EMVICESA para que tras los trámites jurídicos oportunos se proceda a la tasación de los garajes y al establecimiento de las garantías legales necesarias para la enajenación de los mismos.
- VII. - Estudiar la fórmula para colaborar con el Bulldog Hockey Club de Ceuta.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 22/12/2021

VºBº
EL PRESIDENTE
JUAN JESÚS VIVAS LARA
FECHA 23/12/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

947.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, 2019 y O.E.P. 2021 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Terminado el día 03 de diciembre de 2021 plazo de de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 52, de fecha 09 de julio de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 217, de 10 de septiembre de 2021, para la provisión de ocho plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, 2019 y O.E.P. 2021 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

1.1 **Primero.-** Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de de ocho plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, 2019 y O.E.P. 2021 de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
451****J	ABDESELAM	ZEBDA	SUKAINA
*5**1*03*	ABSELAM	ALÍ	BUSAINA
4*0**6*1*	ALBARRACÍN	CASTILLO	ISABEL MARÍA
4*9***28*	ÁLVAREZ	MONTANO	DAVID
101*W	BERROCAL	DUAS	ÁFRICA MARÍA
*508****A	CARRASCO	LESMES	ÁFRICA
*5***915*	CATARECHA	GARCES	OLGA
4***7**9V	CHAREF	LAMKADEM	CHAIMAE
4*1***3*M	COMPAZ	PRIETO	ELISABETH
**3*43*8*	EL HAMDQUI	ABDELKADER	HANANE
*017***1*	FERNÁNDEZ	BORRUEL	ELENA
*5*7*6*4*	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN
**90*3*8*	GOMEZ	TOCÓN	ESTHER
****237F	HOSSAIN	HAMIDO	SAMIA
118*1	HURTADO	ESCOBAR	ALBA
1*8****1V	JIMENEZ	SALMERÓN	MARÍA LUZ
4*10*5***	LÓPEZ	FORTES	MACARENA DOLORES
06*8V	LÓPEZ	SÁNCHEZ	JESÚS
4*1****6M	MARTÍNEZ	MELENDO	ELVIRA ISABEL
45**6**2*	MEDINA	ROMERO	JUAN CARLOS
4***0**1T	MEDINA	SANZ	MARÍA JESUS
450*0****	MOHAMED	ALI	NABILA
4*1**6*3*	MOLINA	BENABDELMOULA	ZACARÍAS
25*98****	MONTES	ROSADO	SARA
*5**8*99*	MUÑOZ	OBISPO	ÁFRICA
*51****3X	MUSTAFA	AHMED	ERHIMO
*5**0*68*	NARANJO	CASTAÑEDA	LAURA
4**9*90**	PAREDES	CABEZAS	MARÍA TERESA
45**8*4**	PARRES	OSTIO	BELEN



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5*12***D	PÉREZ	ALMAGRO	JOSÉ
***021**P	PÉREZ	RIVERO	NATALIA
*5*03***W	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	PATRICIA
17*2B	REY	CAPEL	CRISTINA
*509****M	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DESIREE
*5**3*1*C	SEVILLA	TRIVIÑO	MARÍA DE LA LUZ
10****72*	TROKHINA	TROKHINA	LIUDMILA
45**3***N	VEGA	POZO	CRISTINA
681*Q	VICARO	COBOS	ELISA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*4**7*42*	GERVILLA	NAVARRO	MARÍA DEL CARMEN	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
**1*9*22*	LÓPEZ	PÉREZ	YAGO	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
*1**96*4*	MARMOL	LAREDO	INOCENCIA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
0*418Y	MORALES	ROBLES	ELVA	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA

Segundo.- El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: Doña Elena Gómez-Tavira Gómez-Tavira.
Suplente: D. Carlos Suarez Guitard.

Secretario:

Titular: D. Antonio Viera Molina.
Suplente: D. Ildefonso Vallejo Gómez.

Vocales:

Titulares: Doña María Isabel Roman Bernet, D. Diego Alberto López García, D. Emilio Lozano García, D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, D. José María Aguirre Rubio, D. Manuel Benitez García.

Suplentes: Doña Rosario Buil Lopera, Doña M^a Ángeles Ruiz Fuentes, Doña M^a José Expósito González, D. José M^a Viñas Salvador, D. Antonio Jesús Guerrero de la Torre, D. Ramón García Pasero.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 11 de Enero, a las 10:30 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 17/12/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 21/12/2021

948.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas).

Terminado el día 03 de diciembre de 2021 plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6116, de fecha 27 de julio de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 03 de agosto de 2021, para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas), se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

1.1 **Primero.-** Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionario de carrera, con carácter fijo de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P 2020 (1 plaza) y 2021 (3 plazas).

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*16*	ABDEL-LAH	BAKUR	FAISAL
4*1***81*	AHMED	CHAIRI	SOHIR
116*J	ALMARIO	MARTIN	ROSA MARÍA
*6***231*	ÁLVAREZ	LLANZÓN	MARÍA MERCEDES
4**4**2X	ARIZA	BENITEZ	BARBARA
4*0***9*A	BERNAL	TROLA	JUAN CARLOS
*355***8*	BERNARDO	IGLESIAS	JOSÉ IGNACIO
*0*1*3*0*	CARMONA	CUEVAS	CARLOS
**10*3*8*	COZAR	LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN
*****592A	FERNANDEZ	CASTRO	ANA
124*3	FERNANDEZ	RICO	IRENE
4*0****6H	GALVAN	SOTO	MARÍA DE LAS NIEVES
4*11*5***	GARCÍA	JURADO	CRISTINA
4**41*3**	GOMEZ	GRAU	CLARA
7*8***9C	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA
45**0**7*	HIDALGO	REBOREDO	MARÍA TERESA
4***5**6A	ISLA	JIMÉNEZ	RAQUEL
451*5****	JIMÉNEZ	MORALES	JAIME
*5**0*62*	LAHASSEN	LAHASSEN	ABDELHALI
*50****6V	LEÓN	RULL	FRANCISCA
*5**6*53*	LERÍA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
4**8*10**	LÓPEZ	GARCÍA DE CARELLAN	MARÍA ISABEL
45**5*1**	LÓPEZ	NAVARRO	JULIO
*8*98***Z	MÁRMOL	GARCÍA	CARMEN ISABEL
*5*96***H	MOHAMED	ABDELKADER	SUAD
*509****S	MOHAMED	DOS SANTOS	FÁTIMA
*5**7*2*A	MOLINA	CALVENTE	SONIA
74****05*	MOLINA	MARÍN	JOSÉ LUIS
45**7***P	MORÓN	LÓPEZ	ANA GEMA
084*H	ORTEGA	CAMUÑEZ	FRANCISCO JOSÉ
*5***968*	PARRES	PÉREZ	ELENA

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4510****	PRIEGO	PÉREZ	MARTA
1*76F	RODAS	MELGAR	PATRICIA
472****P	ROMERO	ORDÓNEZ	NEREA
*758****7L	RUEDA	AMADO	CRISTÓBAL
**0*44*0*	RUIZ	MALDONADO	MATILDE
*0**4*37*	SAÍNZ	CAPELLÁN	SONIA
**6*0*37*	SÁNCHEZ	ARANDA	FRANCISCA LUISA
*3**14*4*	SÁNCHEZ PARIS	CONTRERAS	JAVIER
44*52****	SÁNCHEZ DE NOGUÉS	GIL	ANA
1*99K	SBIHI	ABDESELAM	MARIAM
63*6C	SELVA	SÁNCHEZ	CRISTINA
*51***42*	TOLEDO	MONTEGORDO	MIRIAN
3226*	TROYANO	GARCÍA	FRANCISCO LUIS
4**1**6*H	VERGARA	RIVAS	CRISTINA
4**19**1*	VERGARA	RIVAS	MARÍA ISABEL
450*0****	VISIEDO	PÉREZ	AURORA
18*6Q	VISIEDO	PÉREZ	MARINA
757****0*	ZAFRA	COSTA	CRISTINA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
*7**6*26*	CÁNOVAS	URREA	ALFONSO	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
2*7**2*5*	CASTRO	ESTEVEZ	JOSÉ	FUERA DE PLAZO
2*4***75*	ESTEVEZ	MARCOS	FRANCISCO JAVIER	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA
634*W	MESTRES	CLARA	GRISELDA	D.N.I.

TURNO DISCAPACIDAD**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0**5*7*	ABDEL-LAH	BAKUR	WISSAN
***060**C	LÓPEZ DE ECHAZARRETA	ALONSO	ÁLVARO
0*68V	TORRADO	MURCIA	ÁFRICA

EXCLUIDOS**Ninguno****Segundo.-** El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. José María Caminero Fernández.
 Suplente: D. Luis Ragel Cabezuelo.

Secretario:

Titular: D. Diego López García
 Suplente: D. Alberto Ferrero Ledesma

Vocales:

Titulares: D. Migauel Ángel Ragel Cabezuelo, Doña M^a Dolores Ruiz María, D. Sebastián Rider Pérez, D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, Doña Betina Contreras López, D. Manuel Benítez García.

Suplentes: Doña M^a José Expósito González, Doña M^a Dolores Pastilla Gómez, D. Manuel López Montiel, D. Benjamín Arrazola Delgado, D. Carlos Suárez Guitard, D. Ramón García Pasero.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 11 de enero, a las 9:30 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimien-

to Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 20/12/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 21/12/2021

949.-

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA EMPRESA APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA, S.A. (AMGEVICESA), APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 94 plazas de personal fijo, pertenecientes a diferentes grupos, ocupadas actualmente por personal no fijo en la plantilla de la empresa Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA), tras el acuerdo alcanzado en la Mesa Negociadora celebrada el día 20 de diciembre de 2021. De las plazas que se indican 89 serán por turno libre y 5 por turno de personas con discapacidad. Se hará en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las pruebas selectivas revestirán el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de AMGEVICESA en vigor.

SEGUNDA.- Características de las Plazas.

Las 94 plazas convocadas están encuadradas en los Grupos IV, V y VI de las categorías profesionales que se relacionan a continuación:

Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA	DISTRIBUCIÓN	TURNO	GRUPO
5	Asistente Custodia Edificios Públicos	5	LIBRE	V
2	Asistente Mantenimiento	2	LIBRE	V
5	Auxiliar Administrativo	5	LIBRE	V
46	Auxiliar Servicio	43	LIBRE	VI
		3	DISCAPACIDAD	VI
1	Controlador/a ORA	1	LIBRE	V
5	Operador/a 112	5	LIBRE	V
1	Supervisor/a Serv. Informáticos	1	LIBRE	IV
7	Taquillero/a	7	LIBRE	V
3	Asistente Custodia Depósito	3	LIBRE	V
19	Auxiliar Aparcamiento	17	LIBRE	VI
		2	DISCAPACIDAD	VI
1	Conductor Grúa	1	LIBRE	V

Se aprueba la convocatoria para la provisión de 94 plazas de las diferentes categorías que se indican en el cuadro superior, pertenecientes a los diferentes grupos profesionales señalados y cuyas bases se publicarán a lo largo del próximo año.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
YAMAL DRIS MOJTAR
FECHA 21/12/2021



952.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de GUARDA DE RIEGO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de GUARDA DE RIEGO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*0***6*Q	PEREZ	MENACHO	JOSE MARIA	89,275
5000122	GUERRA	DE LA TORRE	FRANCISCO M.	87,167

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/12/2021

953.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de GUARDA DE RIEGO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de GUARDA DE RIEGO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*0**0*3*	JIMENEZ	RIVAS	ANTONIO T.	86,020
4*0***13*	LOBILLO	CORDOBA	JUAN	81,895

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/12/2021

955.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se nombra al aprobado de la convocatoria de una plaza de MAQUINISTA, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de MAQUINISTA de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021 (B.O.C.CE Extra nº 52, de nueve de julio de dos mil veintiuno).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de MAQUINISTA, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
45*****1T	LEON	CALVO	SERGIO

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 22/12/2021

956.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO INFORMATICO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autóxico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO INFORMATICO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Concurso	Fase Oposición	Total
Rafael Lara Guzmán	4*****62N	15,010	54,000	69,010

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 22/12/2021

957.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria de dos plazas de AYUDANTE ELECTRICISTA, como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de AYUDANTE ELECTRICISTA de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extra nº 52, de nueve de julio de dos mil veintiuno y posterior rectificación en el B.O.C.CE Extraordinario nº 25, de 20 de mayo de dos mil 2019).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AYUDANTE ELECTRICISTA, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***9204**	GAVIRA	ARIZA	ISMAEL
***1396**	ABSELAM	ABDELKADER	ISMAEL

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 22/12/2021

958.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Peón Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de PEON CEMENTERIO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de PEON CEMENTERIO de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*0**1*4*	CAZORLA	ANDUJAR	FRANCISCO J.	82,582
*5**8*79*	CACERES	CARAVACA	MARIANO	77,082
45*****2S	RAHAL	ABDELKRIM	MOHAMED N.	34,144

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/12/2021

959.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de diciembre de 2021 por el que se nombra a los aprobados de la convocatoria de dos plazas de ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR, como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 1, de 4 de enero de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ARQUITECTO TECNICO/APAREJADOR, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
4*0***13*	DE JUAN	MORENTE	ANA CRISTINA
*5***698*	VARGAS MACHUCA	VILLANUEVA	ALEJANDRO

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 23/12/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

950.- DECRETO del presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, D. Carlos Rontomé Romero, por el que **se resuelve la Convocatoria 2021 de Ayudas a la Investigación del IEC.**

ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco de la convocatoria 2021 de Ayudas a la Investigación (BOCCE n.º 6094, de 11/05/2021), con fecha 26/04/2021 se emitió por parte de la Intervención de la Ciudad el *informe de fiscalización* de dicha convocatoria, con una cuantía global de 40.000 € para tales ayudas y una dotación máxima de 4.500 € para cada una de ellas, correspondiente a la partida 2021-003.334.1.480.00 del capítulo 4 del presupuesto de gastos del IEC.

Con fecha 20/10/2021, se reunió la *Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación* del Instituto de Estudios Ceutíes como órgano instructor de la convocatoria y, aplicando los criterios de valoración que determinan sus Bases Reguladoras (cuarta, apartado 1), acordó proponer la concesión de tales ayudas a los 10 proyectos que se relacionan en el *Anexo 1*, cuya dotación se indica para cada uno, siendo desestimadas el resto de las solicitudes que figuran en el *Anexo 2*, y dicho acuerdo sirvió de base para redactar la *propuesta de resolución provisional* que se publicó el 08/11/2021 en la página web del IEC.

Con fecha 17/12/2021, se volvió a reunir dicha Comisión y constató que en el plazo de 10 (diez) días hábiles previsto en tales Bases Reguladoras (tercera, apartado 5) y constató la presentación en tiempo y forma de dos escritos de alegaciones suscritos por los solicitantes cuyos proyectos no aprobó la Comisión. El vocal de Investigación de la Junta Rectora emitió sendos informes en relación con dichos escritos, en los que respondió a las respectivas alegaciones con argumentos basados en las observaciones de los evaluadores y en las consecuentes calificaciones que estos otorgaron para los diferentes criterios de valoración, así como en las propias manifestaciones de los alegantes. Los miembros de la Comisión analizaron con detalle tales informes –integrados en el expediente de la convocatoria– y se ratificaron en su contenido desestimando las alegaciones presentadas y, en consecuencia, aprobando la *propuesta de resolución definitiva* en los mismos términos que la provisional, que fue publicada con fecha 20/12/2021 en la referida página web.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento practicado por el citado órgano instructor se ajusta a lo establecido en los apartados 4 a 6 de la tercera de las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5677, de 12/05/2017, que rigen las convocatorias de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.

De acuerdo con tales premisas, la *propuesta de resolución definitiva* está debidamente motivada en los informes de evaluación correspondientes a cada uno de los 12 proyectos presentados, en los de respuesta a las alegaciones formuladas y en el dictamen final de la Comisión, de todo lo cual queda constancia en el acta de su reunión de fecha 17/12/2021 que se incorpora al expediente.

Siguiendo el trámite previsto, esta propuesta se remite a la Presidencia del Consejo Rector del IEC, tras comunicarla al Área de Intervención de la Ciudad, a los efectos procedentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo previsto en las Bases Reguladoras (tercera, apartado 6), la Presidencia resuelve **conceder las Ayudas a la Investigación** del Instituto de Estudios Ceutíes, en el marco de la convocatoria 2021, a los diez solicitantes que figuran en el *Anexo 1*, con la dotación indicada en el mismo, y **desestimar el resto de los proyectos** que se relacionan en el *Anexo 2*.

ANEXO 1: RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

N.º EXPTE	NÚMERO DE ORDEN DE ENTRADA Y TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUAC.	IDENTIF. BENEFICIARIO E IMPORTE CONCEDIDO
2021 / 44519	11 El efecto del Estrecho de Gibraltar en los patrones de diversificación o colonización de los coleópteros del género <i>Trichodes</i> (Coleoptera: Cleridae)	95,91 / 100	***3710** Natalia Rosas Ramos 4.404,00 €
2021 / 43673	05 Evaluación del riesgo de mordedura de serpiente y variabilidad geográfica en la composición del veneno de la víbora del Magreb (D.m.) y la víbora hocicuda en el norte de Marruecos (V. l.m.)	85,91 / 100	***7188** Fernando Martínez Freiria 4.500,00 €
2021 / 43018	04 CEUFPE. Detección de necesidades formativas en la Ciudad Autónoma de Ceuta	83,41 / 100	***4223** Juan Carlos Andreo Tudela 4.490,80 €
2021 / 44291	09 Kach Kouch y los orígenes urbanos de Ceuta: cultura material, urbanismo, modos de vida y paisaje antiguo de dos asentamientos clave de la orilla africana del Estrecho (siglos VIII-VII a.C.)	83,31 / 100	***5392** Hamza Benattia Melgarejo 4.441,45 €
2021 / 44280	08 Historia del turismo en Ceuta durante el franquismo: 1936-1982	82,65 / 100	***4409** Elisa Martín Ruiz 3.885,76 €
2021 / 37875	01 Una exploración de la diversidad en un lugar intersticial urbano: La comunidad LGBTQ de Ceuta	82,36 / 100	***8216** Pablo Nuñez Díaz 4.345,00 €
2021 / 38079	02 La almadraba ceutí: una etnografía visual de la identidad a través de la pesca artesanal en Ceuta	80,80 / 100	***8894** Flávio Henrique Silva e Sousa 2.457,40 €
2021 / 44133	07 Imagen, presencia y proyección de Ceuta y sus personajes ilustres en las relaciones de sucesos de la Edad Moderna	80,30 / 100	***1780** Silvia Cazalla Canto 3.000,00 €
2021 / 40516	03 Una aproximación tipológica y tecnológica a las cerámicas paleoandalusíes y emiratiles de Ceuta	80,27 / 100	***8595** Ana Mateos Orozco 572,58 €
2021 / 43710	06 Anclados bajo el mar: Indicadores de la frecuentación del litoral ceutí en los siglos II a.C. y sus conexiones con el mundo mediterráneo	80,23 / 100	***5864** Francisco José Blanco Arcos 3.260,00 €

ANEXO 2: RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS

N.º EXPTE	NÚMERO DE ORDEN DE ENTRADA Y TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
2021 / 44293	10 Estudio para el Futuro Forestal en la Ciudad de Ceuta (montes de la Sierra Bullones y Hacho)	Puntuación en la evaluación sistémica que fijan las BB. RR.
2021 / 44521	12 Sitio web cartografía histórica de Ceuta - www.cartoceuta.es	Incumplimiento de las Bases Reguladoras de la convocatoria

A tenor de lo dispuesto en el citado precepto de las Bases Regulatoras, la presente resolución agota la vía administrativa y abre la jurisdiccional a los interesados para que acudan al ámbito contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción del traslado del presente decreto, sin perjuicio de la interposición alternativa de un recurso de reposición ante el propio presidente del Consejo Rector en el plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL I.E.C.
CARLOS RONTOMÉ ROMERO
FECHA 21/12/2021

EL SECRETARIO DEL I.E.C.
MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
FECHA 22/12/2021

954.- *Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por la que se concede subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, en el marco de la iniciativa Subvenciones destinadas al incremento de la competitividad del comercio de proximidad, mediante el desarrollo de acciones de dinamización, sensibilización y animación comercial: Campaña de navidad 2021.*

ANTECEDENTES

La situación generada por la evolución del COVID-19, en el caso de Ceuta, agravada por el cierre fronterizo y los recientes incidentes migratorios del pasado mes de mayo de 2021, han generado un grave impacto económico sobre empresas, autónomos y trabajadores, lo que ha exigido a las distintas administraciones la implementación de una serie de medidas urgentes para hacer frente a la misma.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta ya trazó una serie de medidas de emergencia para contribuir, junto con el resto de administraciones públicas, a paliar esta situación en la medida de lo posible. Sin embargo, los efectos negativos sobre microempresas y autónomos, perduran en el tiempo e incluso se agravan con la persistencia de los contagios –sin obviar los relacionados con la crisis migratoria sobrevenida- que ha provocado el cierre temporal de algunos comercios, caída del consumo y sensación de incertidumbre que, en toda lógica, es contraria a la necesaria estabilidad y confianza para el normal desenvolvimiento de la actividad económica. Por todo ello, con el fin de evitar cierres empresariales definitivos y la consecuente destrucción de empleo, se ha considerado imprescindible redoblar el esfuerzo implementando nuevas líneas de colaboración con las empresas afectadas.

Atendida la perseverancia de factores que limitan la actividad empresarial, resulta oportuno adoptar nuevas medidas que dinamicen e incentiven el consumo en las actividades más perjudicadas por los efectos ya identificados, en una decidida apuesta por contribuir a la reactivación de los mismos. Dichos sectores tienen una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo contribuyen, de forma determinante, a la consolidación de un tejido productivo sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, ayudando positivamente al bienestar vecinal, y constituyendo, asimismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

En base a lo anteriormente expuesto, se entiende oportuno adoptar nuevas medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio y en la hostelería de Ceuta, de manera que se contribuya a la reactivación de estos sectores.

Las Bases reguladoras de la actuación resultaron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021 y resultan publicadas en el Boletín Oficial de Ceuta número 6148, de 16 de noviembre de 2021.

Mediante resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, se aprobó la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la iniciativa indicada (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 596025; extracto publicado en el Boletín Oficial de Ceuta número 6151, de 26 de noviembre de 2021).

El crédito de la convocatoria asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000 €), financiados con cargo a la partida 22699-2310003 “Fondos atender necesidades COVID y otras emergencias sobrevenidas” del presupuesto general de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la anualidad 2021.

Considerando las materias sobre las que trabaja la iniciativa, las competencias recaen sobre la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, a su vez, ha encomendado a PROCESA la gestión administrativa de los expedientes incoados al amparo de esta actuación, en calidad de órgano instructor, constando hábil en el expediente los correspondientes documentos acreditativos.

Finalizado el plazo de solicitudes legalmente establecido, sólo se ha concurrido a la convocatoria una propuesta dimanante de la entidad CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA, provista de CIF Q-1173007D, fecha de registro de entrada 02/12/2021, N° de anotación registral 4572.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 de las Bases reguladoras de la actuación, consta hábil en el expediente informe, de fecha 10/12/2021 mediante el que se procede a la evaluación de las propuestas presentadas por el órgano colegiado, a tal efecto habilitado. La citada evaluación incorpora procedimientos de verificación en el ámbito administrativo y técnico.

Fruto de los acuerdos alcanzados en el seno del citado órgano colegiado evaluador, el órgano instructor ha procedido a emitir propuesta de resolución provisional, de fecha 10/12/2021., que resulta notificada por medios telemáticos a la entidad solicitante.

La entidad beneficiaria, conforme a lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del vencimiento del plazo establecido en el trámite de audiencia, ha manifestado expresamente la aceptación de la indicada propuesta de resolución provisional, constando hábil en el expediente documento al respecto.

Así mismo, consta hábil en el expediente diligencia emitida por el órgano instructor mediante el que se considera, salvo superior criterio, el cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a prescindir de la continuidad en el trámite de audiencia, deviniendo la propuesta de resolución provisional, en definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en la comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención tramitada no tiene la

consideración de “ayuda estatal”, al estar restringida la condición de beneficiario a entidades sin ánimo de lucro, no resultando aplicables, por tanto, la legislación, reglamentación ni intensidades establecidas al respecto.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, atendiendo a la cuantía de la ayuda, compete la aprobación de la misma al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, cuya conformidad ha sido determinada en sesión del citado Órgano, de 17 de diciembre de 2021.

A estos antecedentes son de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – El artículo 17. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de subvenciones LGS, establece que las bases reguladoras de subvenciones se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de su ordenanza general de subvenciones.

SEGUNDO. – El artículo 17.3 de la citada Ley establece los requisitos mínimos que la norma reguladora de la subvención debe de tener:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

TERCERO. – El Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en el BOCCE de 18 de enero de 2005, recoge en su artículo 4, relativo a las clases de subvenciones, en su apartado a), que “Son subvenciones regladas aquellas que se otorgan con arreglo al principio de publicidad, libre concurrencia y objetividad”.

CUARTO. - El artículo 5 del reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta determina que, *“para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000.-euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno”*.

QUINTO. - El artículo 12 del reglamento de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta expresa que “El procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante resolución o acuerdo del órgano competente, que aprobará las bases que han de regir la convocatoria.

SEXTO. – Los artículos 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, atribuyen a dicho órgano colegiado la competencia para el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

SEPTIMO. - Serán así mismo de aplicación supletoria las siguientes leyes:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en adelante RLGS.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, en adelante LPACA.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la entidad CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA, concediéndose ayuda por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) en el ámbito de actuaciones de la iniciativa denominada “*SUBVENCIONES DESTINADAS AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL: CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021*”

SEGUNDO: La ayuda se concede, en concreto, para la ejecución íntegra del proyecto denominado “Dinamización Comercial de Ceuta, Campaña de Navidad 2021”, que incorpora el desarrollo de actuaciones con incidencia en los siguientes ámbitos:

- Contribuir a la generación / mantenimiento del empleo vinculado al sector comercial
- Sensibilizar y fidelizar, a la sociedad en general, sobre la importancia de consumir en comercios locales.
- Generar el ambiente propicio para el desarrollo de las compras de Navidad al objeto de favorecer que los ceutíes y visitantes.
- Explorar nuevas fórmulas para mejorar el marketing de las empresas comerciales locales, con especial incidencia en el uso de las nuevas tecnologías y redes sociales.
- Fomentar las ventas a través de la generación de herramientas que mejoren la competitividad del pequeño comercio local.

Las actividades apoyadas se corresponden, a título genérico, con:

- Dinamización: Concurso de escaparates de Navidad.
- Fomento de las de las ventas: Actuación específicamente dirigida al comercio textil.
- Fomento de las ventas: Videoconferencia con los Reyes Magos.
- Dinamización: Campaña recogida de alimentos y productos para mascotas
- Dinamización y fomento de las ventas: Actuaciones específicas para la zona comercial de la Barriada San José (Hadu)
- Dinamización: Proyección de video-mapping sobre el edificio Trujillo

TERCERO: Condicionar el abono de la ayuda, en los términos previstos en el artículo 17 del documento regulador de la actuación, a la acreditación formal por parte de la entidad beneficiaria de hallarse al corriente con respecto a sus obligaciones tributarias -a escala nacional y regional- y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como el art. 88.2 de su Reglamento, con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, atendiendo a la naturaleza de las mismas (entidades sin ánimo de lucro), el pago de la ayuda concedida se realizará mediante la puesta en práctica del siguiente sistema:

- Anticipo 1, que se computa en el 40% del montante de ayuda concedida.
- Anticipo 2, que se computa en el 40% del montante de ayuda concedida y se aplica, una vez justificado, convenientemente, el primer anticipo.
- Anticipo 3, que se computa en el 20% del montante de ayuda concedida y se aplica, una vez justificado, convenientemente, el segundo anticipo.

CUARTO: La justificación de la subvención concedida deberá realizarse, a través de la sede electrónica de PROCESA, en los términos recogidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 15 de las bases reguladoras de la actuación.

El formato justificativo deberá revertir la forma de cuenta justificativa del gasto, que deberá elaborarse de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 30 de la Ley 38/2003, así como con las disposiciones contenidas en la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

QUINTO: El plazo de elegibilidad de los gastos imputables a la actuación se establece desde el día de la fecha de publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, hasta el 05 de enero de 2022, ambos inclusive.

SEXTO: La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta se compromete al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en relación con aquellos cuyo acceso o conocimiento, estuviese motivado por la gestión del proyecto apoyado.

SÉPTIMO: Corresponderá a PROCESA, en su calidad de órgano instructor en el marco de la presente iniciativa, articular los mecanismos de control y verificación pertinentes al objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto aprobado.

OCTAVO: La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para las mismas actividades que se apoyan en el marco de la presente actuación, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria, en virtud de esta Resolución, determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las san-

ciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

DÉCIMO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

UNDÉCIMO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 21/12/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 21/12/2021

960.-

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 6158 de fecha 21 de diciembre de 2021, con número de orden 924, se publicó el anuncio relativo a “PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas y subvenciones públicas relativas al desarrollo de inversiones productivas en la empresa, contenidas en el P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria 2021)”.

Por omisión, no se publicó parte del citado anuncio, y es por ello que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 23 de diciembre de 2021.-LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de la actuación de fecha 9 de diciembre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la realización de inversiones productivas en la empresa al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica y el empleo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la convocatoria publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021 y aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la tercera convocatoria se han asignado **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **250.000,00 euros**, todo ello referido al período estable-

cido desde el día 1 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021. El importe de los créditos asignados a la convocatoria asciende a 238.047,94 euros tras la realización del proceso de concurrencia entre las solicitudes de ayuda presentadas.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estimaban sus miembros, en el plazo de tres días hábiles en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo, se comprueba que no se ha recibido comunicación alguna y se realiza el acta de dicho comité.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	Des-cripc.	inversión estimada	invers aceptada	1	2	punt.	subvención
50	16-08-21	Neumáticos Ceuta, SL	****6572*	Explanada Muelle de Poniente nave 104 7	654.6 Comercio al por menor de cubiertas bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos y además en el 691.2 reparación de vehículos automóviles	línea I	130.907,15	130.907,15	0	2	7,75	40.581,22
59	29-09-21	Centro Dental Ceuta, SL	****5785*	C/ Cervantes nº 2	Clínica Dental epig.943 (falta vida laboral empresa, o certificado negativo)	línea I	106.940,13	94.012,67	0	1,5	7	27.733,74
58	29-09-21	Marina Moreno Morales	***2111**	C/ Antioco P9 1 A	Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas epig.836	línea I	76.238,06	75.188,06	0	1	6,75	21.052,66
48	02-08-21	Gloria Vargas Machuca Sales	***1808**	Avda Alcalde Sánchez Prados nº 10 2 A	Servicios de Actividad Física epig. 826	línea I	7.606,00	7.528,59	1	0	6,5	2.108,01
57	28-09-21	Restcafeuta 2021- sl	****0343*	Avda Alcalde Sánchez Prados nº 13	Otros bares y cafés epig. 673,2	línea I	21.073,57	20.623,57	1	0	6,5	5.568,36
60	30-09-21	Mustafa Mohamed Mohamed	***8281**	Arroyo del Cañaveral 13	Instalaciones Deportivas epig.967,1	línea I	139.134,16	139.134,16	1	0	6,5	38.957,56
49	03-08-21	Adil Boutabba	***1675**	C/ Jaudenes nº 32	Comercio al menor en dependencia de ventas, de carnicería... epig. 642,3	línea I	21.610,31	21.080,31	1	0	6	5.691,68
56	23-09-21	María Macarena Moreno Díaz	****9802*	C/ Camoens nº 7	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado epig.651,2	línea I	17.370,06	15.975,57	0	0	5,25	3.993,89
44	01-07-21	Hierros de Ceuta, SL	***0075**	Muelle Cañonero Dato nº 103	Fabricación de herramientas manuales y 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería	línea I	401.420,00	342.640,00	0	0	5	85.660,00
52	18-08-21	Kids Play Centre, SLU	***0338**	C/ Cervantes Galería la Riojana nº 5-3	otras actividades de enseñanza epig. 933,9	línea II	2.480,00	2.480,00	0	0	2,5	471,20
53	27-08-21	Ismael Benítez González	****8838*	Millán Astray nº 3 planta 5 puerta D	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado epig.651,2	línea II	6.775,86	6.775,86	0	0	2,5	1.287,41
45	08-07-21	Rafael Rodríguez Ruano	****9649*	C/ Daóiz nº 5	Otros bares y cafés epig. 673,2	línea II	27.286,80	26.011,62	0	0	2	4.942,21

- (1) Empleo autónomo
- (2) Empleo por cuenta ajena

El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas al desarrollo e innovación empresarial para la tercera convocatoria del 2021 es de 250.000,00 €, y la suma total de subvenciones propuestas es de 238.047,94 €, por tanto existe dotación financiera suficiente para atender todas las solicitudes de ayudas informadas de manera positiva.

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que, a continuación, se indican:

46	13-07-21	Jesús Sánchez Lorenzo	****2897*	Alcalde Sánchez Prados nº 10 3B	(negativo incumple base 4.b misma actividad 24 meses anter.)	línea II	0,00					
47	13-07-21	Benítez y Sánchez Electricidad, SL	***0181**	Muelle Cañonero Dato concesión 13 - 2	diligencia de cierre	línea II	0,00					
51	16-08-21	Fashion Suburb, SL	***7318**	Avda Martínez Catena s/n	diligencia de cierre	línea II	0,00					
54	10-09-21	Rabab Arsali	***0676**	Avda Reyes Católicos nº 132 bajo	Diligencia de cierre	línea I	0,00					
55	10-09-21	Alicia Bellido González	****9197*	Teniente Coronel Gautier nº 12 2º A	(negativo incumple base 4.b misma actividad 24 meses anter.)	línea II	0,00					

Las solicitudes de ayuda presentadas por Benítez y Sánchez Electricidad, SL (exp.047/I), Fashion Suburb, SL (exp.051/I) y Rabab Arsali (exp.054/I) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ayuda presentada de D. Jesús Sánchez Lorenzo, es informada negativamente por el instructor del procedimiento en base a que la actividad en la que el solicitante está de alta en el I.A.E es el 855.2 alquiler de embarcaciones; según indica en el apartado 1 de la memoria del proyecto de inversión presentada. Tras revisar los certificados de altas y bajas en el censo de Actividades Económicas de la AEAT y la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social obrantes en los expedientes anteriormente referenciados y a los que el solicitante ha dado autorización a consultar, y que además se adjuntan tras este infor-

me como anexos, se observa que D. Jesús Sánchez Lorenzo ha tenido distintas altas y bajas en el IAE y Seguridad social entre los años 2020 y 2021:

Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 01/10/2020 con efecto el 13/10/2020, en la actividad económica 855.2 educación cultural. Señalar que el IAE 855.2 relativo a “Alquiler de embarcaciones”, es también denominado de “Educación cultural”, equivalente al CNAE 773.4 “Alquiler de medios de navegación”.

MODELO 036 presentado el 13/10/2020 con expediente/referencia 2020C3622890290X, en el cual el solicitante se da de alta en el censo de empresarios en la actividad 855.2 alquiler de embarcaciones.

MODELO 036 presentado el 07/01/2021 con expediente/referencia 2021C3622890004Z, en el cual el solicitante se da de alta en el censo de empresarios en la actividad 855.2 alquiler de embarcaciones.

En el Informe de Vida laboral de fecha 27/07/2021 se aprecian las siguientes inscripciones:

Autónomo en Ceuta en la actividad 855.2 con fecha alta 01/10/2020 y fecha efecto alta el 13/10/2020 y fecha baja el 01/10/2020.

Autónomo en Ceuta con fecha alta 01/10/2020 y fecha efecto alta el 01/10/2020 y fecha baja el 12/10/2020.

Autónomo en Ceuta con fecha alta 01/01/2021.

Atendiendo a la Base 4.- Beneficiarios, apartado B) Quien no puede ser beneficiario de la ayuda, “No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, en quien concurra alguna de las circunstancias siguientes: Haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda”. Tal y como queda reflejado en el Censo de actividades Económicas y Vida laboral, D. Jesús Sánchez Lorenzo, ha puesto fin a una actividad idéntica o similar, en dos ocasiones durante los 2 años anteriores a la solicitud de fecha 13/07/2021, por tanto, el proyecto no es subvencionable.

La ayuda presentada por D^a Alicia Bellido González, es informada negativamente por la instructora del expediente en base a que la actividad en la que la solicitante está de alta en el I.A.E es el 834.2 odontólogos; según indica en el apartado 1 de la memoria del proyecto de inversión presentada. Tras revisar el certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el que se detalla que la solicitante, D^a Alicia Bellido González, ha tenido distintas altas y bajas en el IAE durante el año 2021:

ACTIVIDADES DE ALTA:

Actividad nº 1: Referencia 894200580138.2

IAE: 834 Odontólogos

Fecha Alta: 01/09/2021

La actividad se desarrolla en Avda. Teniente Coronel Gautier, nº 12

ACTIVIDADES DE BAJA:

Actividad nº 1: Referencia 891200857688.6

IAE: 834 Odontólogos

Fecha Alta: 01/09/2009

Fecha cese: 07/05/2021

Actividad nº 2: Referencia 892500509728.5

IAE: 834 Odontólogos

Fecha Alta: 01/01/2015

Fecha cese: 07/05/2021

La actividad se desarrolla en Avda. Teniente Coronel Gautier, nº 12, Piso 2 Pta. A

Actividad nº 3: Referencia 894200016241.0

IAE: 834 Odontólogos

Fecha Alta: 19/05/2021

Fecha cese: 02/06/2021

La actividad se desarrolla en Avda. Teniente Coronel Gautier, nº 12

Atendiendo a la Base 4.- Beneficiarios, apartado B) Quien no puede ser beneficiario de la ayuda, “No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, en quien concurra alguna de las circunstancias siguientes: Haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda”. Tal y como queda reflejado en el Censo de actividades Económicas, D^a Alicia Bellido González ha puesto fin a una actividad idéntica (834 odontólogos), en dos ocasiones durante los 2 años anteriores a la solicitud de fecha 10/09/2021, y en el mismo domicilio para la que se ha solicitado la ayuda, por tanto, el proyecto no es subvencionable.

TERCERO.- Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.

PDF El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

Fecha 13/12/2021

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos